

OBJ: Deroga Resolución que indica y aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Público "General Bernardo O'higgins", de Chillán.

EXENTA N° 09/2/1/ 01007 /

SANTIAGO, 28 DIC. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) La necesidad de mantener actualizada la información publicada en la Resolución Exenta N° 0323 de fecha 28 de Marzo de 2011, que aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo "General Bernardo O'higgins", de Chillán.

RESUELVO:

I. Derogase la Resolución Exenta N° 0323 de fecha 28 de Marzo de 2011, mediante la cual se autoriza el funcionamiento del Aeródromo "General Bernardo O'higgins" de Chillán en la Región Del Bío Bío.

II. Autorízase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- | | |
|-----------------------|---|
| a) Nombre | : "General Bernardo O'higgins" |
| b) Uso | : Público |
| c) Indicador de lugar | : SCCH |
| d) Propietario | : Fisco |
| e) Administrador | : Dirección General de Aeronáutica Civil. |

2) Ubicación

- | | | |
|-----------------|-----------------------------|--------------------------|
| a) Latitud | : 36° 34' 58" S. | Longitud: 72° 01' 54" W. |
| b) Región | : Del Bío Bío | Provincia: Ñuble |
| c) Comuna | : Chillán | |
| d) Localización | : A 7 Km al Este de Chillán | |

3) Características Físicas

- | | |
|-----------------------------|-----------------------|
| a) Orientación Magnética | : 036° - 216° (04-22) |
| b) Largo de Pista | : 1.750 m. |
| c) Ancho de Pista | : 30 m. |
| d) Largo Franja de Pista | : 1.870 m. |
| e) Ancho de Franja de Pista | : 150 m. |
| f) Elevación | : 152 m. (499 Ft.) |
| g) Pendiente Longitudinal | : 0,1 % |
| h) Superficie de Pista | : Asfalto |
| i) Resistencia de Pista | : PCN 54 F/D/X/T |

4) Características Técnicas:

- a) Ayudas Visuales
Luminosas : Luces de Borde Pista, Luces de Calle de Rodaje, Luces de Borde de Plataforma, PAPI, Faro de Aeródromo, Letreros Obligatorios y de Información.
No luminosas : Señales de Pista, Calles de Rodaje y Plataforma.
- b) Radioayudas : VOR/DME
- c) Tipo de aproximación : Instrumental de no precisión

4) Clasificación e Inspección

- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 3C de la OACI
b) Responsable de la inspección : Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central
- 5) El horario de funcionamiento del Aeródromo y los horarios de prestación de los servicios aeronáuticos, serán determinados por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos e informados en AIP-CHILE y/o a través de NOTAM.
- 6) Todo servicio aeronáutico solicitado fuera del horario de prestación de servicio establecido, o que implique un aumento en la categoría del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI), estará afecto a los cobros que estipula el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos (DAR-50).

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.


HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
 - 1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
 - 1 EJ. FACH. IIa. BRIGADA AEREA
 - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
 - 1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
 - 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
 - 1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
 - 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
 - 1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
 - 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
 - 1 EJ. DGAC. AERÓDROMO GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
 - 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)
- HBP/acg 19-12-2012

N° Registro 066 /